



INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

INFORME INDIVIDUAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	219
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	222
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	224
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	224
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	224
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	230
4.1. Ingresos y Egresos.....	230
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	231
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	231
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	246
5.3. Dictamen	246

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Instituto Tecnológico Superior de Naranjos**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$52,895,007.19	\$51,953,920.95
Muestra Auditada	31,737,004.31	34,351,372.68
Representatividad de la muestra	60.00%	66.12%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país; orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.

- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$5,544,856.00	\$8,116,621.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	22,250,812.00	44,778,385.40
TOTAL DE INGRESOS	\$27,795,668.00	\$52,895,007.19

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$20,561,419.00	\$41,385,783.94
Materiales y Suministros	2,427,480.00	1,931,257.11
Servicios Generales	4,631,888.00	8,307,778.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	113,973.65
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	174,881.00	215,127.44
TOTAL DE EGRESOS	\$27,795,668.00	\$51,953,920.95

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	6	8
TOTAL	6	8

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-054/2024/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar de la Federación y del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$40,977,828.75; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2025, presentó evidencia documental de la recuperación realizada por un importe de \$143,987.20, resultando un monto de \$40,833,841.55, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$479,785.00, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes recuperados como hecho posterior, al mes de enero de 2025	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo y equivalentes					
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo					
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes	\$0.00	\$314,735.20	\$314,735.20	\$143,987.20	\$170,748.00
1-1-2-2-0005-0001	Tesorería de la Federación 2023 y anteriores	416,288.40	0.00	416,288.40	0.00	416,288.40
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2015	10,886,128.85	0.00	10,886,128.85	0.00	10,886,128.85
1-1-2-2-0006-0002	Convenios federales 2011 y anteriores	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	0.00	309,037.00	309,037.00	0.00	309,037.00
1-1-2-2-0006-0005	Secretaría de Finanzas y Planeación 2012	12,025,134.36	0.00	12,025,134.36	0.00	12,025,134.36
1-1-2-2-0006-0006	Secretaría de Finanzas y Planeación 2013	4,083,099.20	0.00	4,083,099.20	0.00	4,083,099.20
1-1-2-2-0006-0007	Secretaría de Finanzas y Planeación 2014	2,220,020.00	0.00	2,220,020.00	0.00	2,220,020.00
1-1-2-2-0006-0008	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	3,798,866.81	0.00	3,798,866.81	0.00	3,798,866.81
1-1-2-2-0006-0009	Secretaría de Finanzas y Planeación 2017	4,909,264.93	0.00	4,909,264.93	0.00	4,909,264.93
1-1-2-2-0006-0012	Secretaría de Finanzas y Planeación 2023	15,254.00	0.00	15,254.00	0.00	15,254.00
Total		\$40,354,056.55	\$623,772.20	\$40,977,828.75	\$143,987.20	\$40,833,841.55

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*El saldo de la cuenta contable 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios" corresponde a Ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar, el cual mediante póliza de diario número 1203 de fecha 16 de enero de 2025 se reclasificó a la cuenta contable 1-1-2-2-0001-0007 "Cuentas por cobrar por venta IP 2024", registrando el importe recuperado por \$143,987.20.

*El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0005-0001 "Tesorería de la Federación 2023 y anteriores" por un importe de \$416,288.40 se generó en el ejercicio 2024, sin embargo, corresponde a una reclasificación contable del saldo generado en el ejercicio 2023 de la cuenta contable 1-1-2-2-0005-0002 "Tesorería de la Federación", por lo cual para efectos de presentación de la inconsistencia se consideró en la columna de ejercicios anteriores.

*El saldo de la cuenta contable 1-1-2-2-0006-0012 "Secretaría de Finanzas y Planeación 2023" por un importe de \$15,254.00 se generó en el ejercicio 2024, sin embargo, corresponde a una reclasificación contable del saldo generado en el ejercicio 2023 de la cuenta contable 1-1-2-2-0006-0003 "Secretaría de Finanzas y Planeación", por lo cual para efectos de presentación de la inconsistencia se consideró en la columna de ejercicios anteriores.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

PASIVO

Observación Número: FP-054/2024/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro "Cuentas por pagar a largo plazo" respecto de las cuentas "Proveedores por pagar a largo plazo", por concepto de adeudos con terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$33,840,237.30, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$3,849,553.92, del cual durante la fiscalización no se identificó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
2-2-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a largo plazo			
2-2-1-1-0000-0000	Proveedores por pagar a largo plazo			
2-2-1-1-0001-0001	Pasivos ejercicios anteriores gasto corriente	\$28,317,022.00	\$1,309,202.00	\$29,626,224.00
2-2-1-1-0001-0002	Pasivos ejercicios anteriores gasto corriente	1,673,661.38	2,540,351.92	4,214,013.30
Total		\$29,990,683.38	\$3,849,553.92	\$33,840,237.30

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*El importe generado en el ejercicio 2024 de la cuenta contable 2-2-1-1-0001-0001 "Pasivos ejercicios anteriores gasto corriente" corresponde a la actualización del crédito fiscal del ejercicio 2015.

*El importe generado en el ejercicio 2024 de la cuenta contable 2-2-1-1-0001-0002 "Pasivos ejercicios anteriores gasto corriente" corresponde a la actualización de los importes de las demandas de los juicios laborales de las que forma parte el Instituto.

Con fecha 15 de enero de 2024, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante notificación electrónica a través de buzón tributario, notificó al Instituto la carta invitación con número de oficio 400-65-00-01-01-2024-0420, invitándole a regularizar su situación fiscal y a realizar el pago de los adeudos fiscales a su cargo derivados del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagos provisionales personas morales y físicas y multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales, los cuales se encuentran firmes para efecto de cobro por el SAT, por un importe actualizado de \$29,647,229.00, como se detalla a continuación:

Número de resolución	Fecha de resolución	Autoridad emisora	Fecha de notificación	Importes históricos	Importes actualizados pendientes de pago (A)	Importes registrados al 31 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (C=A-B)
500-68-00-05-01-2018-00003151	18/04/2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	20/04/2018	\$13,318,320.00	\$29,626,224.00	\$29,626,224.00	\$21,005.00
500-62-00-04-02-2022-3751	04/10/2022	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	04/10/2022	19,350.00	21,005.00		
Total de adeudos fiscales				\$13,337,670.00	\$29,647,229.00		

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Por lo anterior, mediante póliza de diario número 7201 de fecha 1 de julio de 2024, se contabilizó la actualización por un monto de \$1,309,202.00 del crédito fiscal determinado en abril de 2018 con número de resolución 500-68-00-05-01-2018-00003151, importe resultante de comparar las cifras siguientes:

Número de oficio y/o expediente	Acción	Pasivos contingentes estimados al 30 de junio de 2024 de los juicios interpuestos en contra del Instituto	Pasivos contingentes estimados al 31 de julio de 2024 de los juicios interpuestos en contra del Instituto	Importe actualizado
		(A)	(B)	(C=B-A)
SAT 500-68-00-05-01-2018-0003151	Crédito fiscal ejercicio 2015	\$28,317,022.00	\$29,626,224.00	\$1,309,202.00

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Del análisis anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- No se tiene evidencia de los procedimientos y/o acciones realizadas por el Órgano Interno de Control para el fincamiento de responsabilidades por el incumplimiento de obligaciones fiscales federales, por parte de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables.

- c. Derivado del no ejercicio de acciones para el fincamiento de responsabilidades a exfuncionarios responsables, se generaron obligaciones de pago con cargo al patrimonio del Instituto, al reconocer los accesorios generados únicamente en cuentas por pagar, sin afectar contablemente un derecho de cobro a favor del Instituto por dichos conceptos.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre el registro contable de las operaciones, por lo cual no expresan fiablemente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1º 6º y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-054/2024/008 ADM

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios generales”, se detectaron registros presupuestales/contables en la partida 33100001 “Asesorías asociadas a convenios o acuerdos” por concepto de prestación de servicios profesionales y capacitación por \$449,547.72, de los cuales no presentó evidencia de que disponga de la totalidad de los documentos relativos a los procesos de planeación, contratación, ejecución y entrega que acrediten que los servicios se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable, consistente en:

Documentación Faltante:

- Solicitud referente a la necesidad del servicio, con la justificación respectiva
- Acuerdo y/o autorización de la H. Junta Directiva del Instituto o análogo.
- Dictamen de Procedencia emitido para motivar y fundar la prestación del servicio contratado.
- Contrato de prestación de servicios o documento que formalice la relación legal y contractual con el Instituto.
- Evidencia documental de los informes de los trabajos realizados debidamente formalizados.

Solicitud -Comprobación de recursos						Datos del pago		Documentación faltante
Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Prestador de servicios/ Beneficiario	Concepto	Importes	Fuente de financiamiento	Institución bancaria Número de cuenta Fecha de pago	Importes	
PD 626/001 04/11/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Contadores Públicos y Consultores del Golfo	Finiquito del 50% para la dictaminación del 3% a la nómina	\$19,900.00	177124 Uso de disponibilidades	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 04/11/2024 \$19,900.00	\$19,900.00	d) y e)
PD 720/001 18/12/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Ana Laura García Vicente	Gasto por pago de apoyo administrativo a Saday	19,712.34	177124 Uso de disponibilidades	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 18/12/2024 \$19,499.92	19,499.92	a), b), c), d) y e)
Subtotal sin evidencia de los servicios realizados				\$39,612.34	Importe sujeto a aclaración		\$39,399.92	
PD 194/001 19/04/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Albina Concepción Arizmendi Parra	Pago parcial de auditoría programática y presupuestal 2023	\$50,050.00	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 19/04/2024 \$45,735.34	\$45,735.34	b) y d)
PD 355/001 24/06/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Albina Concepción Arizmendi Parra	Segundo y último pago por servicios profesionales dictaminación	92,950.00	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 24/06/2024 \$84,937.07	84,937.07	b) y d)
PD 381/001 04/07/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Zuri Saday Hernández Alarcón	Servicio de apoyo administrativo del mes de junio 2024	19,712.34	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 04/07/2024 \$19,499.93	19,499.93	a), b) y c)
PD 435/001 30/08/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Zuri Saday Hernández Alarcón	Servicio de apoyo administrativo correspondiente al mes de julio	19,712.34	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 30/08/2024	19,499.93	a), b) y c)

Solicitud -Comprobación de recursos						Datos del pago		Documentación faltante
Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Prestador de servicios/ Beneficiario	Concepto	Importes	Fuente de financiamiento	Institución bancaria Número de cuenta Fecha de pago	Importes	
						\$19,499.93		
PD 495/001 11/09/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Zuri Saday Hernández Alarcón	Servicio de apoyo administrativo del mes de agosto 2024	19,712.34	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 11/09/2024 \$19,499.93	19,499.93	a), b) y c)
PD 557/001 18/10/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Zuri Saday Hernández Alarcón	Servicio de apoyo administrativo correspondiente al mes de septiembre	19,712.35	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 18/10/2024 \$19,499.92	19,499.92	a), b) y c)
PD 632/001 05/11/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Zuri Saday Hernández Alarcón	Servicio de apoyo administrativo correspondiente al mes de octubre	19,712.34	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 05/11/2024 \$19,499.92	19,499.92	a), b) y c)
PD 707/001 09/12/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Zuri Saday Hernández Alarcón	Pago de asesoría proyecto educativo administrativa	19,772.34	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 09/12/2024 \$19,499.92	19,499.92	a), b) y c)
PD 107/001 05/03/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	María Milagro Martínez Jiménez	Pago de asesoría de enero María Milagro Martínez Jiménez	21,228.77	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 1048859 05/03/2024 \$21,000.00	21,000.00	a) y c)
PD 189/001 15/04/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	María Milagro Martínez Jiménez	Pago de asesoría jurídica externa febrero	21,228.77	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 15/04/2024 \$21,000.00	21,000.00	a) y c)
PD 212/001 29/04/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	María Milagro Martínez Jiménez	Asesoría jurídica del mes de abril de 2024	21,228.77	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 29/04/2024 \$21,000.00	21,000.00	a) y c)
PD 346/001 19/06/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	María Milagro Martínez Jiménez	Servicios de asistencia jurídica de abril 2024	21,228.77	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 19/06/2024 \$21,000.01	21,000.01	a) y c)

Solicitud -Comprobación de recursos						Datos del pago		Documentación faltante
Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Prestador de servicios/ Beneficiario	Concepto	Importes	Fuente de financiamiento	Institución bancaria Número de cuenta Fecha de pago	Importes	
PD 640/001 07/11/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	María Milagro Martínez Jiménez	Servicio de asistencia jurídica del mes de octubre 2024	21,228.75	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 07/11/2024 \$21,000.00	21,000.00	a) y c)
PD 712/001 10/12/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	María Milagro Martínez Jiménez	Servicio de asistencia jurídica del mes de noviembre 2024	21,228.75	177124 Uso de disponibilidades	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 10/12/2024 \$21,000.00	21,000.00	a) y c)
PD 721/001 18/12/2024	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	María Milagro Martínez Jiménez	Servicio de asistencia jurídica mes de diciembre 2024	21,228.75	177124 Uso de disponibilidades	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 18/12/2024 \$21,000.00	21,000.00	a) y c)
Subtotal con evidencia de los servicios realizados				\$409,935.38				
Total				\$449,547.72				

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

* La póliza de egreso PD 720/001 incluye la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe de \$212.42, el cual fue descontado del pago efectuado.

Con fecha 1 de enero de 2024 se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría, representación y mandato jurídico con la profesionista, abogada en derecho María Milagro Martínez Jiménez, sin embargo, se formalizó sin contar previamente con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), el cual fue emitido el 20 de marzo de 2024 mediante oficio número SSE/D-1196/2024 por la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, por un importe de \$334,080.00 con cargo a los recursos propios del Instituto, para la contratación de los servicios profesionales del asesor jurídico.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI, XVIII y XL y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-054/2024/010 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria, por un importe de \$294,038.08, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- b. Evidencia de la recepción de los servicios pagados y/o trabajos realizados, así como de los insumos adquiridos (reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico, listado firmado por los beneficiarios, diplomas, dictamen y/o entregable correspondiente).
- c. CFDI, extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).

Solicitud -Comprobación de recursos						Datos del pago		Documentación faltante
Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Prestador de servicios/ Beneficiario	Concepto	Importes	Fuente de financiamiento	Institución bancaria Número de cuenta Fecha de pago Importe	Importe	
PD 269/001 16/05/2024	33400001 “Capacitación”	North Sistemas de Gestión, S.C.	Pago de capacitación para implementación del programa de gestión	\$51,813.33	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 16/05/2024 \$51,813.33	\$51,813.33	b)
PD 345/001 19/06/2024	31700001 “Servicios de conducción de	Psicosmart México, S.C.	Pruebas automatizadas	13,500.00	140124	Banco Nacional de México, S.A. 6464877	13,500.00	b)

Solicitud -Comprobación de recursos						Datos del pago		Documentación faltante
Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Prestador de servicios/ Beneficiario	Concepto	Importes	Fuente de financiamiento	Institución bancaria Número de cuenta Fecha de pago Importe	Importe	
	señales analógicas y digitales"		para evaluación del personal		No etiquetado ingresos propios 2024	19/06/2024 \$13,500.00		
PD 409/001 16/08/2024	35300001 "Conservación y mantenimiento de bienes informáticos"	María del Rosario Morales Hernández	Servicio de mantenimiento a equipo de cómputo del Instituto	13,920.00	110224 No etiquetado subsidio estatal/ participaciones 2024	Banco Nacional de México, S.A. 5390152 16/08/2024 \$13,920.00	13,920.00	b)
PD 570/001 28/10/2024	33800001 "Servicios de vigilancia"	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial	Servicio de vigilancia correspondiente al mes de septiembre	96,030.00	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 28/10/2024 \$96,030.00	96,030.00	c)
PD 607/001 31/10/2024	33400001 "Capacitación"	North Sistemas de Gestión, S.C.	Finiquito de pago de certificación del sistema de gestión integral	37,877.55	150124 No etiquetado federal 2024	Banco Nacional de México, S.A. 1224851 31/10/2024 \$37,877.55	37,877.55	b)
PD 648/001 08/11/2024	35500003 "Conservación y mantenimiento de vehículos"	Eloy Jesús Méndez Sánchez	Gastos por compra de 4 llantas	11,680.00	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 08/11/2024 \$11,680.00	11,680.00	b)
PD 663/001 19/11/2024	36100003 "Otros gastos de publicación, difusión e información"	Marlene Martínez Rosado	Atención a los miembros de la honorable junta directiva	12,702.00	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	Banco Nacional de México, S.A. 6464877 14/11/2024 \$12,702.00	12,702.00	b)
PD 700/001 12/12/2024	35900001 "Fumigación"	José Lucio García Delfín	Fumigación de 5 hectáreas de terreno	56,515.20	110224 No etiquetado subsidio estatal/ participaciones 2024	Banco Nacional de México, S.A. 5390152 12/12/2024 \$56,515.20	56,515.20	b)
Total con evidencia de pago				\$294,038.08	Importe sujeto a aclaración		\$294,038.08	

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$294,038.08 (Doscientos noventa y cuatro mil treinta y ocho pesos 08/100 M.N.)**

Observación Número: FP-054/2024/011 ADM

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables en cuentas que no corresponden de acuerdo con el tipo de erogación realizada, de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, como se detalla a continuación:

Tipo / Folio	Fecha	Prestador de servicios/ Beneficiario	Descripción	Importes	Clave del producto y/o servicio del CFDI	Partida presupuestal asignada	Cuenta contable en la que se registró	Partida presupuestal que debió asignarse	Cuenta contable en la que se debió registrar
PD 516/001	23/09/2024	Rafael Antonio Cervantes Chao	Pago de atención en reuniones directivas y académicas	\$18,129.64	90101501 Restaurantes	36100003 Otros gastos de publicación, difusión e información	5-1-3-6-3610-0003 Otros gastos de publicación, difusión e información	22100004 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	5-1-2-2-2210-0004 Productos alimenticios para personal
PD 571/001	28/10/2024	Rafael Antonio Cervantes Chao	Gastos por reuniones directivas y académicas	23,629.20					

Tipo / Folio	Fecha	Prestador de servicios/ Beneficiario	Descripción	Importes	Clave del producto y/o servicio del CFDI	Partida presupuestal asignada	Cuenta contable en la que se registró	Partida presupuestal que debió asignarse	Cuenta contable en la que se debió registrar
PD 648/001	08/11/2024	Eloy Jesús Méndez Sánchez	Gastos por compra de 4 llantas	11,680.00	25172504 Llantas para automóviles o camionetas	35500003 Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos	5-1-3-5-3550-0003 Conservación y mantenimiento de vehículos	29600001 Neumáticos y cámaras	5-1-2-9-2960-0001 Neumáticos y cámaras

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

* Los datos de la columna "Clave del producto y/o servicio" presenta información de la clave del producto o servicio facturado de acuerdo con el "Catálogo de productos y servicios" del SAT.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI y XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III "Plan de Cuentas", IV "Instructivos de Manejo de Cuentas" y VI "Guías Contabilizadoras" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de noviembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-054/2024/012 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto durante el ejercicio 2024, se identificaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$334,308.30 (importe sin Impuesto al Valor Agregado), que de acuerdo con los montos devengados debieron efectuarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; además no se proporcionó evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado debidamente autorizado por

el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa por excepción de Ley, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida específica	Descripción de la partida específica	Beneficiario	Concepto	Fuente de financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA
21600001	Material de limpieza	José Lucio García Delfin	Artículos de limpieza para las instalaciones del Instituto	110224 No etiquetado subsidio estatal/ participaciones 2024	\$23,383.62	\$27,125.00
			Artículos de limpieza para las instalaciones del Instituto		29,383.60	34,084.98
			Material de limpieza para las instalaciones del Instituto	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	21,530.00	24,974.80
			Material para limpieza de las instalaciones del Instituto		38,025.00	44,109.00
			Material para limpieza de las instalaciones del Instituto		25,731.90	29,849.00
			Artículos de limpieza para las instalaciones del Instituto		21,000.00	24,360.00
			Material de limpieza para áreas generales del Instituto		30,468.00	35,342.88
Subtotal					\$189,522.12	\$219,845.66
56400001	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	Azaid de Jesús García Campos	Compra de minisplit para aulas del Instituto	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	19,800.00	22,720.50
		Luis Ángel García Mendo	Compra de 4 minisplit para aulas del Instituto		51,724.12	59,999.98
		Azaid de Jesús García Campos	Compra de 3 minisplit para aulas del Instituto	177124 Uso de disponibilidades	47,400.00	54,984.00
		Luis Ángel García Mendo	Compra de 2 minisplit para aulas del Instituto		25,862.06	29,999.98
Subtotal					\$144,786.18	\$167,704.46
Total					\$334,308.30	\$387,550.12

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*Los importes plasmados en la columna "Subtotal sin IVA" son cifras antes de impuestos tomadas de los CFDI proporcionados por el Instituto.

*La columna denominada "Partida específica" considera la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf.

*De acuerdo con el artículo 23 de las "Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2024", publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- La suma de los importes, sin considerar los impuestos que se causen, supere el monto máximo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para las adjudicaciones directas realizadas durante el ejercicio 2024.

- b. Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- c. Las operaciones se hayan efectuado en un sólo ejercicio fiscal.
- d. El área contratante o el área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- e. Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma área requirente y que el área contratante sea la misma, o bien, el área requirente sea la misma y el área contratante sea diferente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-054/2024/001

Implementar medidas de control interno a efecto de conciliar el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos con el señalado en los resguardos, con la finalidad de evitar discrepancias.

Recomendación Número: RP-054/2024/002

Implementar medidas de control con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

Recomendación Número: RP-054/2024/003

Implementar medidas de control interno que permitan verificar que los CFDI (Timbrado de nómina) reflejen los puestos conforme a la plantilla autorizada de personal.

Recomendación Número: RP-054/2024/004

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

Recomendación Número: RP-054/2024/005**Referencia Observación Número: FP-054/2024/001**

Implementar medidas de control interno para que cuando haya cambios del personal encargado de ello, se actualicen las firmas de las personas servidoras públicas autorizadas para el manejo de los recursos financieros ante las instituciones bancarias correspondientes.

Recomendación Número: RP-054/2024/006**Referencia Observación Número: FP-054/2024/001**

Implementar medidas de control interno que permitan depurar y/o cancelar las cuentas bancarias que no presenten movimientos durante el ejercicio, a fin de que la información financiera refleje las cuentas vigentes para el manejo de los recursos al cierre del ejercicio.

Recomendación Número: RP-054/2024/007**Referencia Observación Número: FP-054/2024/003**

Implementar medidas de control que permitan verificar que los bienes recibidos en concesión o comodato durante el ejercicio en revisión cuenten con un instrumento legal vigente.

Recomendación Número: RP-054/2024/008**Referencia Observación Número: FP-054/2024/006**

Implementar medidas de control interno que permitan cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago extemporáneo.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-054/2024/010 DAÑO	\$294,038.08
TOTAL		\$294,038.08

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS